



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO
SEDE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DEL CURSO
DE-3007 DERECHO PENAL IV**

Grado de virtualidad: ALTO VIRTUAL

Nivel de la carrera: Tercer año

Créditos: 2

Año: 2020

Ciclo: II

Requisitos DE-3007

Fecha de actualización 05/08/19

Horario del curso: Martes de las 17:00 horas a las 19:30 horas

Docente: Martín Alfonso Rodríguez Miranda

Teléfonos: 8377-9615 / 2 495-0132

Correo electrónico: romira@hotmail.com / romira2@gmail.com

Atención estudiantes: martes y jueves de 13:00 a 17:00 horas con cita previa mediante videoconferencia, o bien, mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos o mensajes por el sistema WhatsApp.

DOCENTES SEDE RODRIGO FACIO

Prof. Ricardo Salas Porras, Coordinador

Prof. Gonzalo Castellón Vargas

Prof. Luis Alonso Salazar

Prof. Omar Vargas Rojas

Prof. Patricia Vargas González

DOCENTE SEDE GUANACASTE

Prof. Marlene Mendoza Ruiz



Misión de la Facultad de Derecho¹

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje, que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberse, con una perspectiva de interdisciplinariedad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

Visión de la Facultad de Derecho¹

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y en su metodología de enseñanza, prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales del Derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

Descripción y Justificación

Este curso es una continuación del DE-3001. Por lo tanto, el propósito del curso es brindar al estudiante los conocimientos necesarios y básicos relativos a los tipos penales de la parte especial del Código Penal y algunas leyes penales especiales. Se pretende de parte del profesor la discusión con los estudiantes de la información actualizada que involucre criterios de realidad para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje en cuatro niveles: estudio, análisis, reflexión y aplicación de categorías jurídicas dentro de una realidad compleja socio- jurídica.

¹ Misión y visión tomadas del Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Derecho 2017-2022.



Cada uno de estos cuatro niveles del proceso de enseñanza aprendizaje se conceptualiza de la siguiente manera:

- 1) El estudio. Tiene como punto de partida el bagaje cognoscitivo que el estudiante aporta de los cursos de Derecho Penal I, II y III.
- 2) El análisis. Consiste en apropiarse de las anteriores categorías dentro de la perspectiva de un derecho penal garantista y ubicarlas en una trama compuesta por diversos enfoques teórico-doctrinarios, judiciales y político-jurídicos. Esta trama es dinámica y compleja e intervienen estos enfoques relacionados con situaciones sociales concretas.
- 3) El reflexivo o explicativo. En este nivel el alumno construye una opinión propia y explica con qué criterios la elabora.
- 4) La aplicación. Este nivel incorpora hechos, casos resueltos por los tribunales penales o casos simulados que intentan presentar la complejidad de la realidad sobre la que se aplica el sistema normativo, con el propósito de que el estudiante, a su vez, lo aplique.

Componentes sustanciales.

Criterios socio-jurídicos.

Se requiere este enfoque para dar un acercamiento al manejo de los tres criterios de realidad mencionados, con ellos se tratará de comprender y aplicar el derecho en forma coherente e integrada.

La queja reconocida de los distintos grupos de usuarios de los servicios jurídicos mencionada por individuos e instituciones en cuanto a que los profesionales en derecho son literales y legalistas. Esto significa, que el abogado a la hora de aplicar la normativa, lo hace utilizando un artículo específico de una ley determinada, lo que no es en sí un error, pero es insuficiente, porque debe dar soluciones articuladas con el resto del ordenamiento y realizar los juicios necesarios para llegar a la afirmación o negación del delito (juicio de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad). En los distintos talleres que se han realizado con este fin, los participantes han indicado que es necesario que los operadores del derecho manejen la técnica jurídica relacionada con los principios rectores del derecho y de una teoría del delito, a razón de obtener una aplicación normativa específica acorde con el ordenamiento jurídico integral.

El mundo actual se presenta cambiante. Actualmente nos encontramos en una coyuntura de cambio en las formas de producción y del modelo de distribución de los bienes y servicios, estos factores inciden en la creación y aplicación de las normas jurídicas y en general nos enfrentan a un cambio de



modelo de estado. Nos enfrentamos a presiones económicas externas, a un nuevo derecho aplicable a los mercados globalizados, a distintas ideologías que se introducen y reproducen modelos en el derecho penal, algunas de ellas fundamentan en la coacción la ideología de “la seguridad y el orden” otras fundamentan en la coacción la protección de los intereses económicos de los grupos de poder y otras al enfrentarse al problema de la criminalidad tratan de resolverlo con apego a los derechos humanos y las convenciones internacionales. Pero el fenómeno de la globalización queda inconcluso si lo entendemos meramente como fenómeno ideológico, debe verse, por el contrario, como un ejercicio de poder a nivel mundial. Todos los cambios de paradigma mencionados afectan la forma y el fondo del Derecho Penal, ejemplo de lo anterior es que el Código Procesal Penal a escasos seis años de vigencia se pensó en cambiarlo y actualmente ha tenido una serie de reformas que hacen que ese cuerpo legal pierda su hilo conductor, además, existe un Proyecto de Código Penal en la corriente legislativa hace varios años, que no han querido convertirlo en ley.

En otro ámbito, los valores sobre bienes jurídicos protegidos se desplazan, se crean nuevos valores atinentes a bienes jurídicos que se hacen acreedores de nuevas o más intensas protecciones, tales como la propiedad intelectual, el ambiente, en otro orden de ideas, delitos que describieron conductas delictivas pierden vigencia, debido a que dejan de obedecer a intereses de protección, como sería el adulterio o el consumo de drogas.

Esta valoración provoca igualmente un cambio en la interpretación normativa existente por parte de los diferentes participantes en los procesos jurídicos (abogados y partes), incluidos los operadores del sistema de administración de justicia (defensores públicos, fiscales y jueces, al igual que los demás funcionarios judiciales).

Es importante mencionar que el cambio valorativo se evidencia en la interpretación de la realidad social sin fundamentos científicos que realizan tanto el poder legislativo como el poder ejecutivo.

Otro hecho relevante es que un problema propio de la sociedad occidental del que no escapa Costa Rica, – corresponde a la sobre producción legislativa cuyo resultado – es que el Código Penal contemple sólo una parte de la normativa penal del sistema costarricense que en este campo se ha dispersado hacia leyes penales especiales. Este es un fenómeno que llama a la



reflexión, y nos conduce a tener como objeto de estudio además de los tipos penales del Código Penal algunas leyes penales especiales que se han convertido, muchas de ellas, en tipos penales más importantes que los señalados en el Código. Por consiguiente, se ha decidido circunscribir el objeto de estudio del presente programa a la protección de los bienes jurídicos: la propiedad, la vida y la libertad descritas en el Código Penal y algunas leyes especiales.

Criterios de orden político-penales.

Sistema republicano. El sistema político de Costa Rica es republicano, nos adherimos a una forma de gobierno tripartita, con un poder legislativo, uno judicial y uno ejecutivo. En el caso de intervenciones cuestionables de algún poder sobre otro es necesaria una vigilancia permanente, sobre todo de parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. De esta manera se contribuiría en la construcción de una realidad republicana más eficiente y práctica.

Sistema democrático. Nuestra Constitución Política promulga un sistema democrático. Esto significa no solamente que el gobierno debe ser electo por los ciudadanos, sino que el gobierno electo debe abocarse a la promoción y consecución de valores democráticos. Por ello, es importante darle un contenido al concepto de democracia para superar la mera formalidad de una democracia electoral.

Sistema garantista o de garantías. En coherencia con los principios rectores constitucionales, el derecho penal que se adopta cumple tanto con garantías de derecho procesal penal como con garantías de derecho penal de fondo, que para este curso son las que interesan. Es de primera importancia observar que el fondo se protege igualmente con una forma determinada de enunciar la norma penal, de esta manera, el tipo penal debe cumplir con el proceso legislativo, por una parte y por otra, con el valor de fondo que protege un bien fundamental para la convivencia, llamado bien jurídico.

Hay que tomar en cuenta que el sistema penal genera violencia al provocar y resolver relaciones de tensión entre la protección de bienes jurídicos con base en penas y coacción y la consecuente limitación de libertad del imputado.

Por esta razón, el sistema penal, al dar existencia normativa a una conducta y conminarla con una sanción, debe garantizar por medio de técnicas legislativas y de interpretación apropiadas que quienes ejercen el poder y la



autoridad, estén a su vez, limitados normativamente para así evitar al máximo el castigo a ciudadanos por conductas que no quebranten los valores básicos para la convivencia social.

Por último, se parte de que el alumno conoce estos fundamentos que ha adquirido durante los cursos de Derecho Penal I, II y III, tomando en cuenta que comparten los ideales de justicia penal democrática y republicana y no por el contrario, de un derecho meramente positivista, literal y autoritario.

Componente práctico.

El curso está previsto para que, desde las primeras semanas, ya sea en forma de evaluaciones cortas o de ejercicios con casos forenses, los y las estudiantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos en los tres cursos anteriores de Derecho Penal y lo que se ha cubierto a esa altura de Derecho Penal IV. A esos efectos, cada docente proveerá a los estudiantes de un marco fáctico de referencia, que puede proceder de una sentencia, situación hipotética (literaria u original) o incluso de un acontecimiento de relevancia actual en el país, para que sea resuelto de manera fundamentada. El propósito esencial de este componente (que eventualmente puede ser tomado en cuenta para la evaluación del curso) es constatar el correcto aprendizaje progresivo, así como la evolución de este en cada estudiante.

Relación créditos/componentes.

De las mínimas seis horas semanales que deben dedicarse al curso (2 créditos X 3 horas cada uno = 6), cinco estarán destinada al componente teórico-normativo y una al componente práctico.

Objetivos

Generales:

1. Garantizar que, al finalizar el curso, los estudiantes que lo aprueben tengan un dominio efectivo de la normativa contemplada en el programa, tanto en su dimensión conceptual como sistémica, así como su función en el espacio social.

Específicos:

1. Promover la enseñanza del derecho penal integrada con el resto de las disciplinas. Como mínimo deben interrelacionarse el derecho penal



- general, el especial y el constitucional.
2. Reforzar un método de análisis de los tipos penales. Manejar conceptos interrelacionados, como, por ejemplo, para implementar la metodología del análisis de tipo se debe utilizar el principio de legalidad constitucional (artículo 39 Constitución Política) y aplicarlo a un determinado tipo penal.
 3. Identificar la procedencia o no de un tipo penal inconstitucional que dé lugar a la acción de inconstitucionalidad respectiva.
 4. Manejar el análisis sistemático de tipo que le permita enfrentarse de manera científica y crítica a la lectura y discusión de cualquier tipo penal, tanto incorporado en el Código Penal, como en cualquier ley penal especial.
 5. Argumentar racional y críticamente ante posturas difundidas en los medios de comunicación sobre seguridad ciudadana, alarma social, derecho penal del enemigo, derecho penal simbólico y responsabilidad del poder judicial ante el aumento de la criminalidad.
 6. Establecer una interacción constante entre los docentes y el estudiantado, a través de la Plataforma de Medición Virtual (y otras modalidades de Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación) provista por la Universidad de Costa Rica, como instrumento complementario de comunicación ágil y de acceso a insumos digitales (textos, presentaciones, media), para concretar los anteriores objetivos específicos.

Contenido

Tema I. Delitos contra la intimidad.

- Violación de correspondencia (art. 196 del Código Penal –en adelante CP-).
- Violación de datos personales (art. 196 *bis* CP).
- Captación indebida de manifestaciones verbales (art. 198 CP).
- Infracción a las reglas de intervención y secuestro de comunicaciones (arts. 24 y 25 de Ley de Registro y Secuestro de Documentos Privados...).
- Uso indebido de correspondencia (art. 201 CP).
- Propalación (art. 202 CP).
- Divulgación de secretos (art.203 CP).
- Violación de domicilio (art. 204 CP).
- Allanamiento ilegal (art. 205 CP).

Tema II. Delitos contra la propiedad.

- Hurto simple (art. 208 CP).
- Hurto agravado (art. 209 CP).
- Hurto atenuado (art. 210 CP).



- Hurto de uso (art. 211 CP).
- Robo simple (art. 212 CP).
- Robo agravado (art. 213 CP).
- Extorsión simple (art. 214 CP).
- Secuestro extorsivo (art. 215 CP).
- Secuestro de persona menor de doce años o persona con discapacidad en estado de indefensión (art. 215 *bis* CP).
- Estafa (art. 216 CP).
- Estelionato (art. 216 *bis* CP).
- Estafa informática (art. 217 CP).
- Fraude de simulación (art. 218 CP).
- Estafa de seguros (art. 220 CP).
- Administración fraudulenta (art. 222 CP).
- Apropiación y retención indebidas (art. 223 CP).
- Apropiación irregular (art. 224 CP).
- Usurpación (art. 225 CP).
- Usurpación de aguas (art. 226 CP).
- Usurpación de dominio público (art. 227 CP).
- Daños (art. 228 CP).
- Daño agravado (art. 229 CP).
- Daño informático (art. 229 *bis* CP).
- Sabotaje informático (art. 229 *ter* CP).

Tema III. Delitos contra la función pública.

- Abuso de autoridad (art. 338 CP).
- Incumplimiento de deberes (art. 339 CP).
- Denegación de auxilio (art. 340 CP).
- Requerimiento de fuerza contra actos legítimos (art. 341 CP).
- Nombramientos ilegales (art. 344 CP).
- Divulgación de secretos (art. 346 CP).
- Cohecho impropio (art. 347 CP).
- Cohecho propio (art. 348 CP).
- Aceptación de dádivas (art. 350 CP).
- Corrupción de jueces (art. 351 CP).
- Penalidad del corruptor (art. 352 CP).
- Enriquecimiento ilícito (art. 353 CP).
- Negociaciones incompatibles (art. 354 CP).
- Enriquecimiento ilícito (art. 45 de la Ley contra la corrupción-en adelante LCEIFP-).
- Tráfico de influencias (art. 52 LCEIFP)
- Soborno internacional (art. 55 LCEIFP)



- Concusión (art. 355 CP).
- Exacción ilegal (art. 356 CP).
- Prevaricato (art. 357 CP).
- Patrocinio infiel (art. 358 CP).
- Peculado (art. 361 CP).
- Malversación (art. 363 CP).

Tema IV. Delitos contra la fe pública.

- Falsificación de documento público (art. 366 CP).
- Falsedad ideológica (art. 367 CP).
- Falsificación de documento privado (art. 368 CP).
- Supresión, ocultación y destrucción de documentos (art. 369 CP).
- Venta o distribución de documentos públicos o privados (art. 369 *bis* CP).
- Falsedad ideológica en certificados médicos (art. 371 CP).
- Uso de documento falso (art. 372 CP).

Tema V. Delitos contra la salud y la circulación sana de los bienes.

- Narcotráfico (art. 58 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas... -en adelante LESP)
- Legitimación de capitales (arts. 69 y 69 *bis* LESP)

Tema VI. A elección de cada docente.

Metodología

Con la metodología virtual (sincrónica y asincrónica) que se implementa en el curso se intenta que el estudiante no sólo adquiera una visión crítica del derecho, sino que también aprenda o conozca a nivel dogmático sobre los diversos temas y problemas que se analizan en esta primera parte del curso. También se pretende lograr en el estudiante las actitudes necesarias para que puede aplicar o implementar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje adquirido ante la realidad que vive diariamente, es decir frente a los casos concretos que suelen suscitarse a nivel social.

Para tales efectos, junto a la **videoconferencia** (actividad sincrónica) en el tratamiento de muchos de los temas que se estudian, también se implementan algunas otras modalidades o técnicas de aprendizaje (actividad asincrónica) que permitan alcanzar los objetivos que se han pensado para este curso.

El tiempo de duración de la videoconferencia (lección sincrónica) no podrá ser superior a dos hora y treinta minutos, con un receso en ese período de al menos veinte minutos.



De igual forma, se combinará la exposición mediante videoconferencia con la discusión de temas a través de discusión de casos o juego de roles. Para estos efectos, se someterán a los estudiantes problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata. Acá es fundamental que el estudiante no se sienta presionado por el profesor o las circunstancias, sino que su participación se produzca de la forma más libre posible. La participación y evolución del estudiante para estos efectos debe ser concreta y directa (el profesor evaluará la participación según los parámetros que se señalan como *criterios de evaluación*).

Se utilizara también, de manera asincrónica, los foros de temas definidos y relacionados con la temática prevista en el programa. Es esencial el ingreso del estudiantado en la plataforma para su participación durante el plazo previsto en ella.

No menos importante es el sistema de resolución de casos que se implementará tanto en forma sincrónica como asincrónica. Para esto, es preciso que previamente se le indicara al estudiante los temas que debe estudiar a fin de que conozca de antemano cuál podría ser la problemática que se pretende discutir y resolver a través de la plataforma correspondiente. El caso o tópicos serán elegidos por el profesor en relación con alguno de los temas del programa (los casos pueden ser reales o hipotéticos). Para facilitar la discusión y alcanzar el objetivo buscado, el docente formulará los problemas o las preguntas que estime pertinentes, señalando los aspectos que considera importantes a fin de que sean tratados de manera concreta. Propiamente para la discusión se podrán formar grupos de cinco o seis.

Para reforzar los conocimientos, así como la actitud crítica del estudiante, se les podrá pedir también que realicen pequeños ensayos, mapas conceptuales (o mentales) o cuestionarios sobre temas concretos., según las circunstancias y el avance con el cumplimiento del programa. El ensayo puede tener un mínimo de cinco planas a un máximo de diez. Los mapas conceptuales deberán abordar a lo sumo dos página y el cuestionario tendrá un extensión máxima de tres páginas. Estas actividades permitirán que el estudiante, además de demostrar que ha adquirido los conocimientos que se han impartido, se vea en la obligación de asumir una posición y defenderla de manera razonada, o bien, de exponer de manera concreta y clara los aspectos de interés que se discuten o investigan.

EVALUACIÓN

- **Criterios de evaluación**
 - a. Precisión conceptual
 - b. Coherencia en el trámite del tema
 - c. Integración y análisis crítico en el tema



d. Rigurosidad argumentativa

• **Valor asignado a la evaluación y fechas**

| | |
|---------------------------------|------|
| a. Primer examen parcial | 20 % |
| b. Resolución de casos | 15 % |
| c. Participación en foros | 10 % |
| d. Cuestionarios | 15 % |
| e. Ensayo | 10 % |
| d. Examen final | 30 % |

| 11-08-2020 | 18-08-2020 | 25-08-2020 | 01-09-2020 |
|--|---|--|--|
| <p>Programa (Presentación y explicación)</p> <p>Tema I: <u>Delitos contra la intimidación.</u></p> <p>- Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30 a)</p> | <p>Tema I: <u>Delitos contra la intimidación.</u></p> <p>- Clase sincronizada (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30)</p> <p>- Cuestionario (asincrónica, utilizando la plataforma METICS)</p> | <p>Tema II: <u>Delitos contra la propiedad.</u></p> <p>- Clase sincrónica (videoconferencia Zoom 17:00 a 19:30)</p> | <p>Tema II: <u>Delitos contra la propiedad.</u></p> <p>- Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30)</p> <p>- Foro (asincrónico, utilizando plataforma METICS)</p> |
| 08-09-2020 | 15-09-2020 | 22-09-2020 | 29-09-2020 |
| <p>Tema II: <u>Delitos contra la propiedad.</u></p> <p>- Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30)</p> <p>- Resolución de casos (asincrónico, utilizando la plataforma METICS)</p> | <p>EXAMEN PARCIAL (Asincrónico, su solución se sube a la plataforma institucional, Se ofrece un máximo de 48 horas para su solución).</p> | <p>Tema II: <u>Delitos contra la propiedad.</u></p> <p>- Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30)</p> <p>- Cuestionario (asincrónico, utilizando plataforma METICS)</p> | <p>Tema III: <u>Delitos contra la función pública.</u></p> <p>- Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30)</p> |
| 06-10-2020 | 13-10-2020 | 20-10-2020 | 27-10-2020 |
| <p>Tema III: <u>Delitos contra la función</u></p> | <p>Tema III: <u>Delitos contra la función</u></p> | <p>Tema IV: <u>Delitos contra la fe pública</u></p> | <p>Tema IV. <u>Delitos contra la fe pública.</u></p> |



| | | | |
|---|---|---|--|
| <u>pública.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30) - Resolución de casos (asincrónico, utilizando la plataforma METICS) | <u>pública.</u> - Clase asincrónica - Cuestionario (asincrónico, utilizando plataforma METICS) | - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30) | - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30) -- Resolución de casos (asincrónico, utilizando la plataforma METICS) |
| 03-11-2020 | 10-11-2020 | 17-11-2020 | 24-11-2020 |
| Tema V: <u>Delitos contra la salud y la circulación sana de bienes.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30) | Tema V: <u>Delitos contra la salud y la circulación sana de bienes.</u> - Clase asincrónica - Ensayo (asincrónico, utilizando plataforma METICS) | Tema VI: Delitos contra la vida silvestre, los bienes forestales y la zona marítimo terrestre - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:30) | Tema VI: Delitos contra la vida silvestre, los bienes forestales y la zona marítimo terrestre - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:00) -Foro (asincrónico, utilizando plataforma METICS) |
| 01-12-2020 | 04-12-2020 | 11-12-2020 | |
| Aplicación de examen final (su solución se sube a la plataforma institucional) | Entrega de resultados a partir de las 8:00 am. | Aplicación de examen de ampliación de requerirse | |

Bibliografía

- Castillo González, Francisco. *El Delito de Estafa*. San José: Juritexto, 2001.
- Castillo González, Francisco. *El delito de legitimación de capitales*. San José: Editorial Jurídica Continental, 2012.



- Castillo González, Francisco. *El delito de daños simples y agravados*. San José: Editorial Jurídica Continental, 2014.
- Castillo González, Francisco. *El Delito de Peculado*. San José: Editorial Jurídica Continental, 2000.
- Castillo González, Francisco. *La extorsión y el secuestro extorsivo o con fines de lucro*. San José: Editorial Jurídica Continental, 2015.
- Castillo González, Francisco. *Los delitos de apropiación*. Editorial Jurídica Continental, San José, 2012.
- Corcoy Bidasolo, Mirentxu, y Santiago Mir Puig (comp.). *Comentarios al Código Penal*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.
- Creus, Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial*. Tomo I. 5ta. ed. Buenos Aires: Editorial Astrea, 1995.
- Creus, Carlos. *Falsificación de documentos*. Buenos Aires: Editorial Astrea, 1986.
- *Cuestiones de Penal Especial II-16*. San José: Cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 2016.
- Fontán, Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial*. 6ta. ed., Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2011.
- Muñoz, Francisco. *Derecho Penal. Parte Especial*. 20 ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.
- Salas, Ricardo. *Derecho Penal Especial*. San José: Investigaciones Jurídicas S.A., 2019.
- Salazar, Alonso. *Las Falsedades Documentales. Cinco Problemas por Resolver, Un*
- *Análisis comparado de derecho penal costarricense-español*. San José: ISOLMA, 2012.
- Vidales, Caty. *El delito de tráfico de drogas en la legislación penal costarricense*. Miami: Center for the Administration of Justice (Florida International University), 2012.

Bibliografía complementaria

- Chirino, Alfredo y Hernán Martínez (comp.). *“Ensayos sobre Derecho Penal Económico y de Empresa”*. San José: Editorial Jurídica Continental, 2013.
- Garrido, Mario. *“Derecho Penal. Parte Especial”*. 4ta. ed. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2010.
- Flores, Ignacio. *“Criminalidad informática”*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2012.
- Hernández, Héctor. “Uso indebido de tarjetas falsificadas o sustraídas y de sus claves.”
- *Polít. Crim.* N° 5 (2008). A2-5, p.1-37.
http://www.politicacriminal.cl/n_05/a_2_5.pdf
- Salazar, Alonso. *“Análisis dogmático del delito de estafa (Comparación con*



el delito de apropiación y retención indebida)". En *Justicia Penal y Estado de Derecho: Homenaje a Francisco Castillo González*, obra conjunta a cargo de Javier Llobet. San José: Editorial Jurídica Continental, 2007.

- Sueiro, Carlos. "*Criminalidad informática*". Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc, 2015.